

T 7450

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 23 MAYO 2024

**VISTO:** el proyecto de Acuerdo Marco – denominado “Sistema Nacional de Servicios de Empleo” a suscribirse entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social, la Junta Nacional de Drogas, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, y las Intendencias de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres;

**RESULTANDO:** I) que el Decreto N° 211/993, de 12 de mayo de 1993, sobre recursos humanos y política nacional de empleo, establece como competencia de la Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Empleo” (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, realizar acciones de orientación laboral a través de sus oficinas regionales, coordinando con los organismos nacionales, municipales o locales que ejecuten actividades afines;

II) que con el objetivo de generar mayor impacto en la ciudadanía en términos de mejora de la empleabilidad de las personas y generación de oportunidades de acceso al empleo de calidad, se busca disminuir las brechas en términos de acceso y sostenibilidad del empleo, generando respuestas más ajustadas a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales que hacen uso del servicio;

III) que el objeto del presente Acuerdo Marco es la creación de un Sistema Nacional de Servicios de Empleo, que incluye información, orientación laboral, intermediación laboral, acceso a capacitación, así como la derivación interinstitucional al ciudadano, vinculando los servicios públicos y privados de empleo, según las características y necesidades de cada territorio, de las

instituciones participantes prestadoras de servicios y de los ciudadanos, velando por una excelente experiencia de usuario;

**IV)** que mediante la creación de este Sistema se procura garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos en el acceso a los servicios de empleo, y especialmente de los usuarios buscadores de empleo y facilitar su prestación en todo el territorio nacional mediante la compatibilidad de procesos, procedimientos y herramientas informáticas de las instituciones prestadoras de los mismos;

**V)** que conforme a lo establecido en la Cláusula CUARTA del Acuerdo podrán posteriormente formar parte del Sistema, cualquier otra institución pública o privada que desarrollen acciones vinculadas al empleo y a la formación profesional, previa validación de la DINAE, a través de la firma de un Acuerdo de Adhesión;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta pertinente la suscripción del Acuerdo Marco referido;

II) que se ha recabado la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

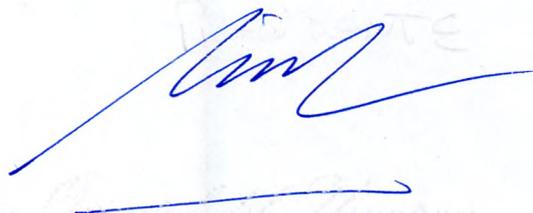
1°.- Apruébase el Acuerdo Marco – denominado “Sistema Nacional de Servicios de Empleo” a suscribirse entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social, la Junta Nacional de Drogas, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, y las Intendencias de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja,

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Apruébanse los modelos de Acuerdo de Adhesión de Organismo Público y de Institución Privada, que lucen adjuntos y forman parte de la presente Resolución.

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



**LACALLE POU LUIS**